

**RESOLUCIÓN No 005**  
**10 de enero 2024**

**Por medio de la cual se adoptan los procesos y procedimientos de la Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.**

EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO en uso de sus Facultades Legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 594 de 2000, establece como objetivo esencial de los archivos el de disponer de documentación organizada en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control.

Que el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, establece que es responsabilidad de la Administración Pública la gestión documental y la administración de sus archivos.

Que el modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) establece el carácter fundamental de conectar la planeación estratégica de la organización con el despliegue de la parte operativa a través de la gestión por procesos basada en la cadena de valor, por lo que cada uno de los componentes de la cadena debe identificarse dentro de los procesos de la entidad y que para llegar a dicho nivel de detalle se debe partir de la alineación del componente estratégico de la entidad con sus procesos.

Que el MIPG armonizó los sistemas de calidad existentes, entre ellos la NTC ISO 9001, sobre los requisitos de gestión de calidad, lo cual es concordante con el sistema de acreditación en salud. La NTC ISO 9001 establece el enfoque por procesos como un principio fundamental de calidad.

Que el enfoque por procesos propende por la mejora continua y permite la medición sistemática por medio de indicadores clave de gestión.

Que el Sistema Único De Acreditación promueve la gestión por procesos como un enfoque que busca optimizar la calidad y eficiencia de los servicios de salud, basado en identificar, analizar y mejorar la atención al paciente, la gestión de recursos y la coordinación, articulado con los estándares de calidad y seguridad en la atención médica

Que la Resolución 3100 de 2019 que fundamenta el Sistema Único de Habilitación contiene el estándar de procesos prioritarios los cuales se requieren para el correcto funcionamiento misional del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.

# HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



Que por lo anterior es perentorio contar con un Sistema de Gestión de Calidad documental, armonizado con los principios del Sistema obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

Por lo anterior expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar La estructura de los procesos y procedimientos del Hospital Regional de Monquirá ESE en conformidad con la cadena de valor y realidad institucional con enfoque en estándares de calidad superior. Esta debe estar documentada y desplegada con su respectiva codificación en el Manual de Procesos y Procedimientos Institucionales. El mapa de procesos del Hospital Regional de Monquirá será el siguiente:



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Hospital Regional de Monquirá ESE en su componente documental, que comprende los diferentes procesos y procedimientos del Hospital Regional de Monquirá E.S.E. correspondiente a cada una de las áreas con la finalidad de establecer la calidad esperada.



# HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

"Comprometidos con su Salud"

Nit. 891.800.395-1



**PARAGRAFO PRIMERO:** El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) deberá estar disponible en el Sistema de Gestión Integral (SGI), administrado por el área de calidad, quien garantizará el control de cambios correcto.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Las Tablas de Retención Documental (TRD) deben estar armonizadas con la estructura de procesos establecida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO. Adoptar** los manuales, protocolos y demás documentos relacionados con los procesos y subprocesos para la Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. correspondiente a cada una de las áreas, en conformidad con la estructura relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Encomendar** el control de calidad de la documentación que integra el SGC en su componente metodológico y la permanente supervisión de la adherencia a lo establecido en los procesos y procedimientos, al líder de calidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Ordenar** al área de calidad que sea garante del cumplimiento de lo establecido en el Manual De Gestión Documental Del Sistema De Gestión De Calidad,


**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

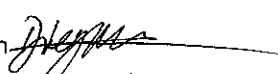
Dado en Moniquirá a los 10 días del mes de enero del 2024

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente Hospital Regional de Moniquirá. E.S.E.

Validó: Luis Antonio Pérez Laverde / Subgerente Administrativo 

Karin Milena Gamba/subgerente Científico 

Revisó: Francisco Javier Flechas Ramírez /Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Diego Rivera / Asesor de planeación 

Elaboró: Francisco Huertas /Líder de Calidad 

